

Martes, 1 de marzo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casar de Palomero

#### **ANUNCIO. Modificación del precio público por la prestación del Servicio de Residencia de Mayores y Centro de Día Municipales de Casar de Palomero.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18/02/2022, acordó la aprobación de la modificación del precio público por la prestación del Servicio de RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA MUNICIPALES DE CASAR DE PALOMERO, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

PRIMERO. Aprobar la modificación del precio público por la prestación del Servicio de RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA MUNICIPALES DE CASAR DE PALOMERO, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 6. El precio público mensual se exigirá de acuerdo a las siguientes Tarifas:

- Residentes "Autónomos/as" y "Dependientes":

Autónomos/as: Abonarán una cuota del 75% de total de sus ingresos y percepciones por 14 pagas anuales.

Los/as Residentes autónomos/as que pasen a ser asistidos/as y no tengan plaza convenida, pagaran la siguiente cuota:

- Grado 1: cuota fija 994,50 € mensuales por 12 pagas anuales.
- Grado 2: cuota fija 1.275,00 € mensuales por 12 pagas anuales.
- Grado 3: cuota fija 1.377,00 € mensuales por 12 pagas anuales.
- Plazas Acreditadas (Ayuda Vinculada al servicio): cuota fija 1.377,00 € mensuales por 12 pagas anuales.

Asistentes al "Centro de Día" "Autónomos/as" y "Dependientes":

- Autónomos/as: Abonarán una cuota fija de 586,50 € mensuales por 12 pagas anuales.
- Dependientes: Abonarán una cuota fija de 800,70 € mensuales por 12 pagas anuales.



Martes, 1 de marzo de 2022

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección

<https://casardepalomero.sedeelectronica.es>.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casar de Palomero, 22 de febrero de 2022

José Antonio Arrojo Palomo

ALCALDE

